

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de sus personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importan e salud.

(Gaceta del 25 de Junio de 1918.)

**GOBIERNO CIVIL**

**JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS**

Próxima ya la recolección de algunos de los artículos consignados en la Circular publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 18 del actual, y habiéndose recibido á este efecto de la Comisaría General de Abastecimientos las correspondientes relaciones juradas impresas, antes de empezar á distribuir las, he acordado lo siguiente:

Primero. Los señores Alcaldes, en plazo de 48 horas, me participarán por escrito el número de relaciones juradas que les sean necesarias para poder cumplir en todas sus partes lo ordenado por la Comisaría.

Segundo. Los Alcaldes que aún no hayan dado cuenta á esta Junta del nombramiento de Comisionados encargados de llevar el registro donde se anotarán las declaraciones conforme las vayan recibiendo, así como también del personal que constituya la Junta

local, lo harán á la mayor brevedad posible, para que este Gobierno pueda saber en todo momento quiénes son las personas designadas para cumplir tan importante servicio; y

Tercero. Todos los pueblos que tengan eras á bastante distancia del núcleo de la población, quedan desde luego autorizados para que los productores que se encuentren en dichas condiciones presenten semanalmente declaraciones juradas de los productos que vayan recolectando, conforme determina el párrafo 1.º de la instrucción 4.ª publicada por la Comisaría de Abastecimientos é inserta en el citado «Boletín».

Valladolid 25 de Junio de 1918.

El Gobernador,

**Alfonso Rodríguez.**

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.078.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO**

Transcurrido sin que se haya producido reclamación alguna, el plazo que determina el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, á las doce del día 6 del próximo mes de Julio, se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en que delegue,

con asistencia de otro Sr. Concejal en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, la subasta para contratar el servicio de transporte de materiales para las obras que se ejecuten por administración durante el corriente año.

El tipo que ha de servir de base á la subasta es el de tres mil pesetas y para tomar parte en la licitación es preciso consignar previamente la cantidad de ciento cincuenta pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta, cantidad que será elevada á trescientas pesetas, diez por ciento, por aquel á cuyo favor resulte adjudicada, una vez que se le haya hecho la notificación.

Las proposiciones, que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª (una peseta), acompañando cédula personal y resguardo del depósito provisional y se redactarán con sujeción al siguiente

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., se compromete, aceptando las condiciones bajo las que se contrata el servicio de transporte de materiales para los trabajos que ejecute el personal práctico de la Sección de Obras de este Ayuntamiento durante el año de 1918, á realizar este servicio haciendo la baja de....., (tanto en letra) por ciento, de los precios que se consignan.

Todos los gastos que ocasione el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, (Negociado de Obras), durante las horas de oficina,

serán de cuenta del rematante.

Valladolid 24 de Junio de 1918.

—El Alcalde, *Luis Gutierrez Lopez.*

338

Núm. 1.072.

**San Martín de Valvení.**

En virtud de no haberse presentado solicitante alguno á la plaza de Médico titular de esta villa en el primer anuncio, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia por segunda vez con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de dieciséis familias pobres, más las iguales.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde dentro del término de quince días contados desde su inserción en el «Boletín Oficial», acompañando los solicitantes el título que acredite su suficiencia y notas de estudio.

San Martín de Valvení á 2 de Junio de 1918.—El Alcalde, *Ubaldo Vallejo.*

Núm. 1.082.

**Villanueva de Duero.**

Terminados los apéndices de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este Distrito municipal en el próximo año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los que lo deseen y aducir las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcu-

rido que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de Duero 15 de Junio de 1918.—El Alcalde, Francisco Lara Esteban.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.079.

#### CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado en providencia de este día, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial, se cite al testigo Saturnino Dueñas, que habitaba en la calle de Padilla, número 6, de esta Ciudad, por medio de la presente, para que sin excusa ni pretexto alguno comparezca ante repetida Audiencia provincial de esta Capital el día cuatro de Julio próximo á las diez de la mañana, á fin de asistir en el concepto expresado al juicio oral que tendrá lugar el día y hora indicados, en la causa seguida sobre injurias contra Florentina Gomez y Gomez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio legal consiguiente.

Valladolid 21 de Junio de 1918.—El Secretario, Emilio Frias.

Núm. 1.076

#### EDICTO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se convoca por segunda vez á D.<sup>a</sup> Francisca Moro Zanon, cuyo domicilio se desconoce, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio de la finca que á continuacion se expresará, solicitada por D. Adolfo Rodriguez Jaraba, de esta vecindad, á fin de que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el 30 de Marzo último, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

#### Finca que se cita.

Un corral, sito en el casco de esta Ciudad que tiene su fachada á la calle de Jardines, sin número, y linda por la derecha entrando con la finca de donde se segrega y que se reservó doña Francisca Moro, por la izquierda con casa de hijos de D. Mariano Alonso, y por su espalda con la calle de San Bartolomé; mide una extension superficial de once mil cien pies, valuado en eua-trocientos pesetas.

Dado en Valladolid á diez y

ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

337

### Juzgados municipales.

Núm. 1.075.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Manuel Torres Mérida, de diez y nueve años de edad, soltero, cocinero, natural y vecino de Sevilla, hoy de ignorado paradero, sobre hurto de un reloj á Servilia Sanz, en cuyo juicio se dictó sentencia por el Tribunal municipal de expresado Distrito con fecha veinte del actual, que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallamos.—Que debemos de absolver y absolvemos libremente del hecho de autos al denunciado Manuel Torres Mérida, declarando las costas de oficio. Y para que tenga efecto la notificacion al denunciado, insértese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, mediante ignorarse su actual paradero.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó en el mismo al Sr. Fiscal y á la denunciada y para que lo sea al denunciado y en atencion á ignorarse su actual paradero se acuerda hacerlo por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Para que así tenga lugar expido la presente para su insercion en dicho «Boletín» y la firmo en Valladolid á veintiuno de Junio de mil novecientos diez y ocho.—Narciso Martin Sanz.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.080.

### El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Agosto próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitacion, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.<sup>a</sup> clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de

la contribucion industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Julio á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicacion y se verificará en el acto de concurso licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistía la igualdad, se decidiría la adjudicacion por medio de sorteo.

#### Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	80
Arroz	Kilogramo	26
Azúcar	>	50
Azucarillos	>	10
Bizcochos	>	12
Café	>	14
Carbon de cok	>	>
Idem mineral	>	1500
Idem vegetal	>	>
Carne de vaca	>	800
Chocolate	>	15
Gallinas	Una	30
Garbanzos	Kilogramo	100
Huevos	Uno	2000
Jabon comun	Kilogramo	25
Jamon limpio	>	10
Leche	Litro	580
Manteca de cerdo	Kilogramo	60
Merluza	>	30
Pasta para sopa	>	50
Patatas	>	300
Piñas	Ciento	500
Pichones	Uno	25
Pollos	Uno	20
Ternera	Kilogramo	66
Tocino	>	50
Velas de esperma	>	10
Vino de Jerez	Litro	8
Vino comun	Idem	55

Valladolid 24 de Junio de 1918.—P. D., José Jimenez.

#### Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se com-

promete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional al precio de.... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 191....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

NUM. 1.081.

### Artillería de Campaña.—6.<sup>o</sup> Regimiento Montado.

Vacantes en este Regimiento tres plazas de Obreros herradores de 2.<sup>a</sup> clase, contratados, las cuales se hallan dotadas con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la Legislacion vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones á fin de que los que lo deseen y reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el Reglamento de 21 de Noviembre de 1884 (C. L. núm. 361) y la edad que previene la R. O. de 4 de Octubre de 1912 (C. L. núm. 192), dirijan las instancias escritas de su puño y letra al primer Jefe de este Regimiento hasta el día 10 de Julio próximo, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Valladolid 24 de Junio de 1918.—El Comandante Mayor, Manuel de la Cruz.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### Administracion de Consumos.

Por providencia del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fecha 22 del corriente, se ha declarado incursos en el apremio de primer grado, consistente en el cinco por ciento de recargo, á los deudores de la zona de Extrarradio que no han satisfecho sus cuotas en los períodos voluntarios del primero y segundo trimestres del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber, que sino satisfacen el principal y recargo referido en el término de cinco días, se expedirá el apremio de segundo grado, de conformidad con la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Valladolid 25 de Junio de 1918.—El Apoderado, Baltasar Rodriguez Carvallo.

339

Imprenta del Hospicio provincial,